



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Jueves 11 de Julio de 2024

NÚM. 96

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, inciso a), fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con doce votos a favor**, de la Síndica Municipal y Presidenta de la Sesión Licenciada Myrna Merlos Ayllón, así como las Regidoras y Regidores Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, Maestra Erika Karina Alvarado Alcantar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativa Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, Licenciada Eréndira Flor Salas Corona, Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana y la Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez, **aprueba el Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Municipio Zitácuaro, Michoacán.**

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, realizar la publicación del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Municipio Zitácuaro, Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, sírvase dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número Cincuenta y Tres, de esta administración 2021-2024, de fecha 15 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. En cumplimiento a los artículos 69, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 30 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente

Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero
Secretario del Ayuntamiento
(firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 62 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO.**PRESENTES:**

Fundamento Constitucional y Legal Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art 40 inciso a) fracción XIV y art. 67 fracción V, VI y XII, así como los artículos 125, 177, 178 y 182 de la Ley Orgánica Municipal el Estado de Michoacán de Ocampo, es que, se somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio la Iniciativa de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda** es la dependencia de la Administración Municipal, en la que los objetivos, planes y programas del desarrollo urbano, se encuentra el desarrollo integral de la movilidad, del servicio de alumbrado público, la atención de las acciones de vivienda y de la ejecución de obra pública del Gobierno Municipal, se convierten en acciones y resultados concretos; los cuales están encaminados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la ciudadanía; considerando y cuidando en todo momento, que las acciones que se implementen estén debidamente alineados y en concordancia con los 6 (seis) Ejes rectores de gobierno, así como en los Objetivos, las Estrategias y las Líneas de acciones enmarcadas, dentro de los propios ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Documento rector de nuestra Administración Municipal que tiene como propósito, atender de manera responsable las demandas ciudadanas, según los recursos humanos, materiales y financieros con los que el gobierno municipal cuenta.

Partiendo de los principios básicos referidos anteriormente, se ha tomado la determinación de diseñar y establecer en forma ordenada: La estructura de las áreas que forman parte de las diferentes Subdirecciones que integran la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, las atribuciones y los niveles jerárquicos de autoridad y de responsabilidad; con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que ofrece esta importante Unidad Administrativa a la población del municipio; así como el de facilitar a sus funcionarios y empleados el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia y proporcionarles certeza legal, en el desempeño de las acciones que realicen los propios servidores públicos adscritos a esta secretaría.

El objetivo que se espera alcanzar con la elaboración del presente instrumento administrativo, es que el personal de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, cuente con las herramientas básicas para el adecuado desempeño de sus actividades y que la ciudadanía disponga de la información que les permitirá conocer la organización de la Secretaría y las atribuciones a su cargo; ya que en el presente documento, se da a conocer la estructura orgánica actualizada, el marco jurídico en el que sustenta su funcionamiento, las actividades que tienen encomendadas y la descripción de las funciones que se realizan en cada una de las áreas de sus diferentes Subdirecciones.

Los beneficios que se pretenden lograr con la implementación de este **Manual de Organización**, el cual se ha elaborado bajo el enfoque de los sistemas de gestión de calidad y atendiendo los principios de orientación a los usuarios; enfoque basado en los procesos de mejora continua, liderazgo y participación de los usuarios, que exclusivamente son internos, debido a que este documento es un instrumento de información y aplicación para el personal que integra la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**. Por lo que, las personas que se verán beneficiadas en forma directa con la promulgación del presente instrumento administrativo, serán únicamente los **110 Empleados**, que forman parte de la plantilla y organigrama de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

CONSIDERANDOS

- Que el presente manual se lleva a cabo con el fin de ser eficientes en el ejercicio de la función pública, implementar la calidad en el servicio, prevenir actos de corrupción, así como la profesionalización de los servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda** de Zitácuaro, Michoacán.
- Que el presente sirva de guía para que las y los funcionarios públicos conozcan la forma de realizarse las actividades, orientadas a la consecución de los objetivos institucionales enmarcados bajo los criterios y ordenamientos legales.
- Que el presente manual sirva como mecanismo de inducción y orientación para el personal de nuevo ingreso a las diferentes áreas que conforman la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, facilitando su incorporación a la misma.

- Que el presente Manual tiene como objetivo, el lograr Incrementar la productividad de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda** ya sea disminuyendo o eliminando demoras y errores en los procesos y procedimientos.
- Que se ofrezca transparencia en la gestión administrativa a través del conocimiento del quehacer municipal y de la adecuada distribución de las cargas de trabajo, que permitan la eficiencia en los servicios para la ciudadanía en general.
- Que con el presente Manual se logra fortalecer la cultura en la organización orientada a la mejora continua.
- Que el presente Manual sirve o funge como mecanismo de control para identificar posibles actos de corrupción y conflictos de intereses.
- Que en virtud de lo anterior es necesario actualizar el Manual de Organización de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, mediante el cual se establecerán las atribuciones, estructura orgánica autorizada, organigrama y funciones de sus unidades administrativas y auxiliares; siendo un instrumento de consulta permanente, a efecto de orientar en forma ordenada los elementos fundamentales, a fin de contar con una eficiente coordinación, comunicación, dirección y evaluación administrativa en la prestación del servicio público.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

I. INTRODUCCIÓN

La actualización del presente **Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán**, es con el fin de cumplir formalmente con las disposiciones establecidas en la Legislación y reglamentación que regula las acciones de nuestro Municipio; por ese motivo y partiendo de que uno de los principales objetivos de la **Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán**, es que sus Unidades Administrativas funcionen con mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, privilegiando en todo momento el interés general de la población, con la implementación de mecanismos y estrategias que conduzcan a la atención ágil, oportuna y eficiente, de las demandas que diariamente solicitan los habitantes del municipio. Así como el de lograr un manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos públicos, en el cumplimiento de sus objetivos, funciones y tareas asignadas en el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios que les compete otorgar dentro de sus responsabilidades; acciones que, de forma conjunta, fortalecen indudablemente la confianza de los ciudadanos.

Por lo anterior y tomando como base lo estipulado en el **Bando de Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán** aprobado el día 14 de septiembre del 2022, en relación a lo que textualmente refiere: «Nuestro Municipio merece tener un gobierno de progreso, actualizado y en concordancia con las disposiciones Federales y Estatales de las que se deriva todo Bando de Gobierno Municipal, el cual se traduce en un ordenamiento rector o como el principal instrumento legal para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y de las relaciones con la sociedad, del que resulta el punto de partida para llevar a cabo una revisión y actualización de toda la reglamentación municipal. Por las razones expuestas y en aras de tener un Bando de Gobierno, con reglas claras y precisas que permitan la convivencia armónica y que garantice el desarrollo óptimo de nuestro municipio se presenta para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN»; así como a lo indicado en el actual **Reglamento de Organización de la Administración Pública** del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, en el que el artículo 2º textualmente establece:

«I. Asignar las atribuciones para los servidores públicos que integran las dependencias, unidades y entidades administrativas que constituyen a la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán; y
II. Regular el funcionamiento y organización de Gobierno Municipal de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, y demás disposiciones legales vigentes aplicables».

Consecuentemente, en cumplimiento a lo estipulado en los **artículos 102 fracción IV, 111 y 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de Organización de la Administración Pública** del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, y con el objeto de contar con un marco normativo organizacional actualizado, que permita la coordinación y consolidación de la operatividad de las áreas que conforman la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda; así como el de establecer, tanto las facultades generales que les corresponda ejercer a los titulares de las mismas, como las facultades

específicas de las unidades administrativas y de las unidades auxiliares, al igual que el de conceder certeza legal a los actos que realicen los propios servidores públicos adscritos a esta secretaría. Se ha tenido a bien, actualizar el presente **Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.**

Dicho Manual se ha elaborado, en base y con fundamento a lo autorizado por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, en la Sesión Ordinaria número 9 (nueve), de fecha 15 (quince) del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante el Acuerdo número 9 (nueve); en el que se aprobó por unanimidad de 10 (diez) votos a favor, el **Reglamento de Organización de la Administración Pública** del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, que se publicó en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 28 (veintiocho) del mes de junio del presente año 2023 (dos mil veintitrés). Reglamento en el que se establece, en sus artículos 102, 45 fracción IV, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, la estructura orgánica, funciones y atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda.

El **Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán**, es un documento de control administrativo, que registra y transmite en forma ordenada y sistemática las atribuciones, el funcionamiento interno referente a la descripción de las tareas encomendadas y la estructura de las Subdirecciones que forman parte de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda** así como los niveles jerárquicos y los estados de autoridad y responsabilidad, a efecto de eficientar el desempeño de los servidores públicos que laboran en esta Dependencia Municipal, y delimitar responsabilidades para evitar la duplicidad de funciones de los integrantes de las propias áreas administrativas. Por esa razón, en el presente documento se plasman con claridad las acciones de cada una de las áreas que conforman las diferentes Subdirecciones, las cuales están encaminadas a cumplir puntualmente con las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcados dentro de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

El principal objetivo del presente Manual de Organización, es que la ciudadanía y los servidores públicos del Gobierno Municipal, cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización y las disposiciones jurídicas que rigen la operación de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, así como las atribuciones a su cargo; ya que en él mismo se presenta la estructura orgánica actualizada, el marco jurídico en el que se sustenta su funcionamiento, los objetivos que se tienen encomendados y la descripción de las funciones que se realizan en cada una de las áreas de las Subdirecciones que la integran.

El Manual de Organización de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, facilitará a los funcionarios y empleados de esta importante Unidad Administrativa, el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia y entre otras cosas, le proporcionará al personal de nuevo ingreso una rápida integración a las actividades propias de las diferentes Subdirecciones que constituyen la Secretaría; ya que por ser este documento, un instrumento valioso de organización de los recursos humanos y de sus atribuciones, les orientará y ayudará a integrarse en el área de trabajo que les sea asignada.

La aplicación del presente Manual de Organización, es exclusivamente para el personal que integra la plantilla de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, en quienes recae la responsabilidad de actualizar o modificar su contenido; razón por la cual, es obligación de los funcionarios de la propia Dependencia Municipal, formalizar oportunamente cualquier cambio que se presente en la organización de sus respectivas áreas. Situación que se comunicará por escrito a las instancias concernientes, con la finalidad de que las modificaciones o adecuaciones respectivas sean revisadas, y si procede su aprobación, sean formalmente autorizadas, y de esa manera se logre mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

II. DEFINICIONES O GLOSARIO

Actividad: Uno o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una persona o unidad administrativa.

Acuerdo: Resolución o disposición tomada sobre algún asunto por persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.

Adquisición: Acto o hecho, en virtud del cual una persona u organismo obtiene el dominio o propiedad de una cosa.

Anteproyecto: Conjunto de trabajos preliminares, para elaborar alguna acción determinada.

Área: Instancia delimitada por un conjunto de responsabilidades dentro de la Secretaría.

Área responsable de la ejecución de los trabajos: Área facultada en la dependencia para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Atribución: Es la facultad que tiene una persona u órgano administrativo, para ejercer determinadas funciones de acuerdo al cargo que tiene o leyes que se lo asignen.

Avance financiero: El porcentaje de la aplicación de los recursos presupuestales ejercidos, respecto del importe total autorizado.

Avance físico: El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el Residente, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido o contratado.

Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, órgano colegiado deliberante y autónomo, electo popularmente de manera directa.

Bitácora: Documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de la obra pública; además de ser el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos.

Capacitación: Acción destinada a desarrollar las aptitudes de las personas, con el propósito de prepararlos para desempeñar adecuadamente una acción.

CFDI: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (Factura Electrónica).

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma en los términos de ley de obras públicas.

Contrato: Convenio en virtud del cual se establecen obligaciones y derechos.

Comité: Grupo de personas a las que se les asignan funciones con un propósito u objetivo predeterminado, a fin de que las lleven cabo organizadamente.

Control: Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones.

Convenio: Acuerdo de dos o más personas destinadas a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Coordinación Técnica: Área administrativa perteneciente a la Secretaría de un nivel jerárquico inferior con facultades y funciones específicas, así como de interacción entre las distintas áreas.

Coordinar: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias personas que tienen como finalidad, obtener mejores logros de sus objetivos.

Correspondencia: Conjunto de documentos y comunicaciones que expiden o reciben los funcionarios de una institución.

Departamento: Área u oficina perteneciente a la Secretaría de tres niveles jerárquicos inferiores con facultades y funciones específicas.

Dependencia: Institución pública subordinada en forma directa al titular de la administración, en el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendado.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterio e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar el bienestar y la productividad de las personas; se funda en medidas apropiadas de equilibrio ecológico, protección al ambiente y aprovechamiento de recursos naturales; de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades en las generaciones futuras.

Educación Ambiental: El proceso permanente y sistematizado de aprendizaje, mediante el cual el individuo interactúa con la naturaleza en forma positiva.

Eficacia: Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad, las metas y objetivos establecidos.

Eficiencia: Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Especificaciones Generales de Construcción: El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras; incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión; que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un período determinado, presentada para que proceda la autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato y en atención a la naturaleza y características del mismo.

Equilibrio Ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente, que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Evaluación: Es la revisión detallada y sistemática de una acción, con objeto de medir el grado de eficiencia que se tiene para alcanzar los objetivos propuestos.

Expediente Unitario: Es el conjunto de documentos que constituyen la historia total de un acción terminada o concluida.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, presupuesto, calendarios de ejecución, análisis de precios unitarios, entre otros.

Facultad: Posibilidad jurídica que tiene un sujeto de ejecutar, bajo su responsabilidad determinados actos administrativos.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo incluido dentro de las aportaciones establecidas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Función: Es el conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Funcionario: Persona que ejerce y es responsable de alguna función pública, y que cuenta para su desempeño con empleados subalternos.

Información: Conjunto de datos procesados que se presentan para dar a conocer el comportamiento de hechos y fenómenos que apoyan la toma de decisiones.

Integración: Es la reunión de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para lograr los objetivos dentro del marco de la estructura de los programas.

Ley: Cúmulo de los principales ordenamientos jurídicos, de los cuales se derivan las atribuciones, normas de acción, procedimientos, funciones y políticas; fundamentalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento entre otras de aplicación federal; así mismo, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios así como su reglamento, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo entre otros de aplicación estatal y; el Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, el Plan (Programa) Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la H. Zitácuaro, Michoacán entre otros ordenamientos de aplicación municipal.

Lineamiento: Criterios establecidos que, aun sin rango de ley, deben de tener observación obligatoria para el buen desarrollo de las actividades.

Manual de Organización: Documento que registra y actualiza información detallada de una organización acerca de sus antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, funciones, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación y los organigramas que representan en forma esquemática la estructura.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): Es una herramienta informática diseñada e implementada por la Secretaría de BIENESTAR, que permite el registro sistematizado de obras y proyectos que realizan las entidades federativas y los municipios del país; a través de la planeación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Meta: Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y especial.

Método: Modo prescrito para ejecutar o realizar una tarea o trabajo determinado, por el cual se pretende alcanzar un objetivo establecido.

Movilidad Urbana: Distintas formas de desplazarse de las personas dentro de la ciudad, a través de redes de conexión local.

Nivel Jerárquico: División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas, que les define el rango o autoridad y responsabilidad; independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.

Norma: Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación.

Objetivo: Es la expresión cualitativa de los propósitos, para los cuales ha sido determinada una acción.

Obras Públicas: Las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación o modificación de bienes inmuebles; destinados directamente a la prestación de servicios públicos.

Organización: Es la estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales, humanos y financieros de la organización social; con el objeto de lograr máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella y de las relaciones que guardan entre sí los órganos que la integran.

Personal: Expresión que se utiliza para abarcar a todos los empleados que laboran en una institución.

Plan: Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance.

Planeación: Conjunto sistematizado de acciones que provienen de una estructura racional de análisis, que contiene los elementos informativos y de juicio suficientes para fijar prioridades.

Presupuesto: Documento programado en forma sistemática para cumplir objetivos en un periodo determinado y que tienen un valor económico determinado.

Presupuesto de Obra o de Servicio: El recurso estimado que la dependencia o entidad determina, para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones encadenadas entre sí, que se constituyen en una unidad, en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

Programación: Fijación de objetivos que se establecen para alcanzar metas determinadas.

Proyecto: Tarea planeada que tiene un principio y un fin definible, y que requiere el empleo de uno o más recursos en cada una de las actividades separadas pero interrelacionadas e interdependientes; que deben sujetarse para alcanzar los objetivos, por los cuales el trabajo fue instituido.

Proyecto Arquitectónico: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

Proyecto Ejecutivo: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se lleve a cabo.

Proyecto de Ingeniería: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones

generales y particulares aplicables; así como plantas, alzados, secciones y detalle; que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Recursos: Son los medios por los que una institución puede alcanzar sus objetivos.

Reglamento: Disposición o conjunto de disposiciones legales emanadas, con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de las leyes; y lograr así, el buen gobierno, administración y funcionamiento de la sociedad.

Reglamento Interno: Documento legal de carácter normativo, que establece las esferas de competencia de las unidades administrativas internas de la dependencia.

Residencia de Supervisión: La persona o funcionario facultado por la dependencia, para llevar la revisión y/o ejecución del proceso constructivo de una obra pública.

Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda.

Servicio: Actividad encaminada a dar satisfacción a alguna necesidad de terceros.

Sistema: Es un conjunto ordenado de elementos (operaciones y métodos) relacionados entre sí, que contribuyen al logro de los objetivos.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Es la herramienta tecnológica donde se hace el reporte de los recursos públicos federales transferidos a las Entidades federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones.

Subdirección: Área u oficina perteneciente a la Secretaría de dos niveles jerárquicos inferiores con facultades y responsabilidades específicas.

Suministro: Proveer de los bienes y servicios necesarios para un fin determinado.

Supervisar: Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

Titular: Es el funcionario público que ocupa el cargo más alto de una institución.

Trabajador: Persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido.

Trámite: Acción que exige la realización de un asunto, hasta su conclusión; o bien, es el proceso que sigue un documento desde su recibo o un asunto desde su inicio, hasta lograr las relaciones procedentes.

Unidad Administrativa: Es el órgano que tiene funciones propias que lo distinguen y diferencian de los demás de una institución, por el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales; la unidad la representa la Secretaría; también denominada Unidad Responsable.

III. ANTECEDENTES

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 Fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su Artículo 123 Fracción V, en relación a que a los Municipios les compete la prestación de los servicios públicos, tales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, calles, parques, jardines; y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios públicos, que están encaminados a buscar como propósito esencial el bienestar de sus conciudadanos, para lo cual los municipios se auxilian de diferentes Unidades Administrativas, como lo es la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, que en la actualidad es una pieza fundamental e insustituible de un Gobierno Municipal; debido a que en el pasado, los recursos que administraban los Ayuntamientos eran mínimos y no se disponía de los mismos para que los municipios ejecutaran obra pública propia; por lo que no se contaba con una verdadera estructura orgánica municipal. Sin embargo, a partir del año 1985 siendo Presidente Municipal el Ing. J. Ascención Orihuela Bárcenas, debido al crecimiento del municipio y la constante demanda de obras y acciones que vinieran a mejorar la infraestructura y las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, se creó la Dirección de

Obras y Servicios Públicos Municipales, para que a través de la misma, se dotara a la ciudadanía del municipio de fuentes de empleo, espacios recreativos, espacios culturales y de servicios.

Dicha Unidad Administrativa, contaba con un Director de Obras Públicas y dos Jefes de Departamento, y no fue hasta el año 1993, siendo Presidente Municipal el Lic. Aldo Emilio Tello Carrillo, quien promovió la separación del área de Servicios Públicos Municipales de la Dirección de Obras; motivo por el que la Dirección pasó a tomar el nombre de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En el año 2015, siendo Presidente Municipal el Ing. Carlos Herrera Tello, a la Dirección se le dio el nombre de Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el año 2018, del mismo periodo de gobierno, recibió el nombre de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y fue a finales del año 2021 que lleva el nombre que actualmente tiene.

A partir de la última reforma al Bando de Gobierno, llevada a cabo el 14 de septiembre de 2022 y publicado el 31 de mayo del 2023, así como el Reglamento de Organización de la Administración Pública del municipio de Zitácuaro, publicado el día 28 de junio de 2023, por el Gobierno Municipal 2021-2024, el cual es representado por el Presidente Municipal el Lic. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, la dependencia recibe el nombre de **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**. Motivo por el cual la reestructura motiva a la actualización del presente **Manual de Organización**.

Siendo la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, donde se aplican los recursos económicos de origen federal del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, en su vertiente FISM- DF, del Ramo Presupuestal 033, que se considera anualmente dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que los municipios de nuestro país, puedan dotar a sus gobernados con la infraestructura necesaria para combatir la marginación, el rezago social y la pobreza extrema; consideramos relevante mencionar como antecedente histórico, la evolución que se ha venido dando en la autorización, aprobación y aplicación de estos recursos.

Con el fin de atender las demandas sociales básicas de los habitantes de las comunidades rurales, indígenas y marginadas de las zonas urbanas; en el año de 1989 se tomó la determinación por parte del Gobierno Federal, de autorizar a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, una inversión por la cantidad total de 1,640 billones de pesos, cifra que en ese tiempo se consideró récord para dar prioridad al gasto social; recursos económicos que se ejercerían en coordinación con los tres órdenes de gobierno. Por lo que de esa forma se inició con la estrategia oficial para erradicar la pobreza extrema del país, implementándose el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), por medio del cual se atenderían exclusivamente proyectos y acciones básicos concertados directamente con la propia sociedad que resultaría beneficiada, dando así apertura, que por primera vez en México participara la sociedad organizada mediante la integración de comités comunitarios y consejos de desarrollo municipal.

Para el año de 1995 estando en funciones una nueva Administración Pública Federal, se dio paso a la implementación de otra estrategia social, por lo que se creó el Programa Superación de la Pobreza, con los recursos económicos del Ramo Presupuestal 026, que fue prácticamente una continuidad del PRONASOL; ambos programas fueron coordinados directamente en cada uno de los municipios de nuestro Estado, por parte de los funcionarios federales y estatales, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y de la Coordinación Estatal de los Programas Nacionales de Solidaridad, posteriormente denominada CPLADE; motivo por el cual, el personal adscrito a las Direcciones de Obras Públicas de las Administraciones Municipales, realizaban funciones únicamente de apoyo de los funcionarios de dichas dependencias. Sin embargo, gracias a las reformas que aprobó la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al Presupuesto de Egresos de la Federación, se creó el nuevo Ramo Presupuestal 033, el cual se normó con la adhesión que se hizo del Capítulo Quinto a la Ley de Coordinación Fiscal; reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Diciembre de 1997, y en la que se establece el concepto de Aportaciones Federales; distinguiéndose así de las Participaciones Federales hasta entonces conocidas. Dichas Aportaciones se dividieron en ese tiempo en 5 fondos, a pesar de que el ejecutivo federal en turno propuso la creación únicamente de 3, y uno de los que no se consideraba era el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mejor conocido como Fondo IV; pero gracias a que en ese entonces el partido en el poder, sólo contaba con 238 diputados de los 500 que constituyen la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; situación que obligó al Presidente a negociar con los partidos de oposición la distribución de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en beneficio directo de los poco más de 2,000 Municipios que existían en ese tiempo en nuestro país.

Derivado a los diversos cambios que se dieron por las reformas señaladas, los Municipios por consecuencia también sufrieron transformaciones sustanciales en sus organigramas, repercutiendo desde luego en las Direcciones de Obras Públicas, como es el caso de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**; que en el transcurso de

estos años se fue reestructurando paulatinamente, hasta quedar integrada como actualmente se encuentra.

IV. MARCO JURÍDICO

Los principales ordenamientos jurídicos, que norman el presente **Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán**, así como sus atribuciones o facultades, son las que a continuación se describen:

DE APLICACIÓN FEDERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Planeación.
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
7. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
8. Ley General de Archivos.
9. Ley de Coordinación Fiscal.
10. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
14. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
15. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
16. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
17. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
18. Ley de Aguas Nacionales.
19. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
21. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
22. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
25. Lineamientos para informar al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

DE APLICACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

DEAPLICACIÓN MUNICIPAL

- Bando de Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.
- Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.
- Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- Plan (Programa) Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la H. Zitácuaro, Michoacán.
- Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar.

V. FACULTADES O ATRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del **Reglamento de Organización de la Administración Pública** del Municipio de Zitácuaro, a la **Secretaría de Obras Públicas Urbanismo, Movilidad y Vivienda**; le corresponden las funciones que a continuación se describen:

- I. Formular, en coordinación con los comités, consejos, dependencias Municipales y colegios de profesionistas del ramo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Elaborar, proponer, ejecutar, controlar y vigilar el programa de obra pública Municipal que autorice el Ayuntamiento con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Para llevar a cabo esta actividad, deberá participar el Consejo de Desarrollo Municipal conformado por los comités Comunitarios, de acuerdo a la legislación vigente correspondiente;
- III. Mantener en buen estado y ampliar el ser vicio de alumbrado público del Municipio;
- IV. Vigilar el avance físico - financiero de las obras, implementando controles eficientes, de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación de los fondos Federales, Estatales y Municipales;
- V. Supervisar las obras por contrato y por administración directa que autorice el Ayuntamiento y el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles;
- VI. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- VII. Ser responsable de la coordinación con las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;
- VIII. Asesorar a los Presidentes de Juntas Municipales, Comisarios y Delegados, en la realización de las obras que se efectúen en su jurisdicción, sin menoscabo de las atribuciones que otorgan las leyes al Consejo de Desarrollo Municipal;
- IX. Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada, estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos, conforme con las bases administrativas y reglamentos que dicte el

Comité de Adquisiciones del Municipio;

- X. Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas Municipales;
- XI. Coordinar con las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para promover el desarrollo de los programas de regularización de la tenencia de la tierra y de los de la propiedad raíz entre otros;
- XII. Promover y regular el crecimiento urbano de las comunidades del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de las mismas, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Programa Operativo Anual;
- XIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de construcción y asentamientos humanos;
- XIV. Promover el mejoramiento de las viviendas y de la imagen de poblados y cabecera del Municipio;
- XV. Elaborar estudios para el desarrollo y mejoramiento de Tenencias, Encargaturas y del propio Municipio, en atención a una mejor adaptación material a las necesidades colectivas;
- XVI. Autorizar licencias de construcción a particulares, vigilando que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones estipuladas en las mismas;
- XVII. Coadyuvar con la Sindicatura para integrar información en la actualización del inventario de los bienes inmuebles del Municipio;
- XVIII. Coadyuvar con la Sindicatura a elaborar y mantener actualizado el registro de los predios ubicados en la jurisdicción del Municipio, con el fin de tener un control de los mismos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas;
- XIX. Tener actualizado el inventario de obra Municipal y el de los servicios públicos inherentes (agua potable, vivienda, caminos, espacios educativos y alumbrado público, entre otros);
- XX. Controlar el catastro Municipal con base a lo señalado en las disposiciones jurídicas respectivas;
- XXI. Aplicar las limitaciones y modalidades de uso que se imponen a través de los instrumentos de planeación correspondientes, a los predios e inmuebles de propiedad pública y privada;
- XXII. Elaborar la proyección de la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, en concurrencia con las dependencias de la Federación y del Estado y con la participación de los sectores público y privado;
- XXIII. Establecer la regulación del uso del suelo en las localidades del Municipio, acatando para la ciudad de Zitácuaro, los lineamientos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente;
- XXIV. Establecer la nomenclatura oficial de las vías públicas, jardines, plazas y la numeración de los predios del Municipio;
- XXV. Dictar las medidas necesarias con relación a los lotes baldíos para lograr que los propietarios de los mismos, los cerquen debidamente y los limpien de basura en su caso;
- XXVI. Coordinar acciones para el mejoramiento de la vialidad;
- XXVII. Proponer campañas de difusión para el mejoramiento de la calidad de vida con énfasis ambiental;
- XXVIII. Emitir criterios de normatividad ambiental y dará vista a las autoridades correspondientes cuando se observe alguna irregularidad medioambiental; y,
- XXIX. Ejercer por sí, y cuando proceda con la anuencia del Ayuntamiento o en su caso de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las atribuciones que confiere el Código Urbano del Estado de Michoacán.

VI. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**VI.1. MISIÓN**

Ser una Secretaría altamente comprometida con el desarrollo integral del municipio y supeditada cabalmente al mandato constitucional, en relación con la prestación de los servicios públicos, que por ley nos compete proporcionar a la ciudadanía; por lo que nuestro compromiso es ejecutar obras públicas de calidad, cuidando en todo momento la preservación y protección del medio ambiente, bajo el enfoque de la ruta del desarrollo integral y sustentable. Acciones que nos permitirán fortalecer la infraestructura básica del municipio, en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, a quienes se les apoyará en todo momento para contribuir en elevar su nivel de calidad de vida.

VI.2. VISIÓN

Transformar la imagen del municipio por medio de la obra pública, con la estrecha colaboración de la ciudadanía, con quienes de manera conjunta y coordinada lograremos reducir significativamente los indicadores negativos de rezago social y pobreza extrema; ya que al conducirnos dentro del marco de la legalidad, honestidad, austeridad, transparencia, eficiencia y eficacia; podremos entregarle a la población, resultados positivos de bienestar social. Que finalmente, ese es el propósito por el cual se autorizan y ejercen los recursos públicos por parte de nuestra Administración Municipal.

VI.3. VALORES

Los valores que guiarán nuestros programas y nos acompañarán en las acciones, que implementaremos para poder dotar de una mejor cobertura en la prestación de los servicios básicos a los habitantes de nuestro municipio, son los que a continuación se describen:

- **Autonomía.-** Disponer de un elevado sentido de la responsabilidad y del ímpetu necesario para cumplir las actividades encomendadas, sin esperar siempre de indicaciones o del apoyo de otros compañeros.
- **Colaboración.-** Trabajar en equipo en busca del beneficio colectivo de la comunidad y del servicio público.
- **Compañerismo.-** Participar de forma unida y solidaria con los integrantes del equipo de trabajo.
- **Compromiso.-** Dedicarse a una causa o a una relación de cooperación con los demás, haciendo un poco más de lo esperado.
- **Cooperación.-** Contribuir e involucrarse en equipo para desarrollar el trabajo o las tareas encomendadas de forma más rápida y sencilla.
- **Corresponsabilidad.-** Compromiso que existe entre gobierno y sociedad, en la conducción del desarrollo.
- **Cortesía.-** Adoptar los modales y los códigos de conducta aceptados por una sociedad organizada y atenta.
- **Dedicación.-** Consagrarse a una causa para dar lo mejor de sí, aplicando el mejor esfuerzo posible.
- **Eficiencia.-** Emplear correctamente y de manera óptima el tiempo para cumplir eficazmente con el servicio y las tareas que tenga encomendadas en beneficio de la comunidad.
- **Esfuerzo.-** Disponer de toda nuestra energía para alcanzar en tiempo y forma nuestros objetivos trazados.
- **Honestidad.-** Actuar con base en la verdad para poder conducirse con ecuanimidad y expresar respeto hacia los demás.
- **Integridad.-** Conducirse en todo momento con los principios morales y éticos aprendidos a lo largo de nuestra vida en la familia y sociedad.
- **Lealtad.-** Desarrollar un sentido de responsabilidad y obligación ante las personas para cumplir formalmente. con los compromisos contraídos.
- **Libertad:** Convicción del derecho a los demás, respetando y hacer valer sus ideas y opiniones.

- **Orden.-** La manera más eficaz y eficiente de actuar y trabajar bajo una forma coordinada.
- **Paciencia.-** Resistir ante cualquier condición sin perder la calma y mantener la buena disposición ante los eventos difíciles que se puedan presentar.
- **Perseverancia.-** Capacidad para continuar esforzándose a pesar de los obstáculos, con una actitud más activa.
- **Puntualidad.-** Esfuerzo que haces para estar a tiempo en el lugar indicado, respetando el tiempo de los demás.
- **Respeto.-** Acto de tolerar, aceptar y considerar a las personas, a pesar de que puedan existir diferencias entre ellos o entre la forma de pensar de ambos; siempre actuando bajo los principios de reciprocidad y reconocimiento mutuo.
- **Responsabilidad.-** Cumplir con las obligaciones encomendadas hasta su meta final de manera correcta y positiva.
- **Tolerancia.-** Aceptar los pensamientos, opiniones y actitudes de otros; incluso si van en contra de los propios valores.
- **Trabajo,** Realizar las actividades diarias con el mayor esmero posible y concluir las en el tiempo previsto; entendido por la valoración del esfuerzo realizado por el servidor público, en beneficio de la ciudadanía.

VII. OBJETIVOS

VII.1. OBJETIVO GENERAL

Al enriquecer la organización de la **Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda**, con base a las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, se fortalecen desde su origen los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones, que realiza el personal adscrito a cada una de la Dirección y Subdirecciones que integran esta Secretaría; acciones con las cuales, se da cumplimiento puntual con los objetivos, planes y programas que se autorizan anualmente en los programas operativos del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, bajo los rubros de Desarrollo Urbano, Movilidad, Alumbrado Público, Vivienda y Obra pública del Gobierno Municipal; mismos que se aprueban en concordancia con lo establecido en los Objetivos, Estrategias y Líneas de acción enmarcadas, dentro de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Acciones que nos permiten, dotar de una mejor cobertura en la prestación de los servicios básicos a los habitantes del municipio, para dar cumplimiento con el objetivo principal de bienestar de la ciudadanía, que finalmente, ese es el propósito, por el cual se autorizan y ejercen los recursos públicos por parte de nuestra Administración Municipal.

VII.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollo Urbano y Territorial.- Lograr un desarrollo urbano municipal ordenado, a través de la implementación y aplicación de estrategias de planeación, basadas en los instrumentos normativos vigentes; con la finalidad de que las acciones que se implementen bajo este rubro, se lleven a cabo en concordancia con una planeación urbana regulada y de forma ordenada; cuidando en todo momento, que el desarrollo de los asentamientos humanos, el crecimiento de los centros de población y la constitución de las reservas territoriales dentro del municipio, se realicen de manera sustentable.

Proyectos.- Realizar los levantamientos topográficos y los estudios técnicos correspondientes, que se necesitan para elaborar los proyectos de ingeniería y arquitectura, con los que se integrarán adecuadamente los proyectos ejecutivos de cada una de las obras y acciones, que se incluirán en la propuesta del Programa Operativo Anual de Obra Pública, que se presenta para su aprobación ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento; independientemente del origen de los recursos económicos, ya sean federales, estatales, de las aportaciones de los fondos federales, de los recursos propios o aportaciones de los beneficiarios.

Movilidad.- Instrumentar un desarrollo integral de movilidad en el municipio, el cual deberá estar vinculado transversalmente con los programas que se implementen en materia de desarrollo urbano y obra pública; con la finalidad de que las acciones que se tienen programadas realizar, cumplan con los objetivos proyectados y de esa forma se logre una adecuada movilidad de las personas dentro de los asentamientos urbanos, con la implementación de las siguientes acciones: Trazo y modificación de vialidades; Modificación y diseño del equipamiento urbano; Accesibilidad a los espacios públicos para el esparcimiento de la práctica del deporte y las expresiones artísticas; El intercambio comercial controlado y la incentivación para el uso de medios de transporte alternativos al vehículo motor y la generación de condiciones que favorezcan una conectividad más eficiente con los sistemas de transporte público.

Alumbrado Público y Electrificación.- Ofrecer un servicio de alumbrado público integral y de calidad, en beneficio directo de los habitantes del municipio; por lo que se redoblarán esfuerzos para lograr la mejora continua de la infraestructura del alumbrado público, manteniéndola en buen estado y en óptimas condiciones de funcionamiento; y con la estrecha colaboración de las diversas instancias de gobierno o de la iniciativa privada, se promoverá la implementación de diagnósticos y esquemas innovadores de alumbrado público, para que se logre implementar el uso de tecnologías ahorradoras de energía, así como la instalación de sistemas a base de energías renovables. Apoyar a la unidad responsable con la verificación de la correcta instalación de las redes de energía eléctrica instaladas durante la gestión, así como brindar acompañamiento en el seguimiento de los trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad.

Mantenimiento.- Mantener en buenas condiciones las vialidades existentes en las zonas urbanas, así como los caminos de terracería y pavimentados que se encuentren bajo la custodia del municipio, que comunican y dan acceso a las diferentes localidades que conforman nuestro territorio municipal; implementando programas rutinarios de conservación y mantenimiento, con la colaboración de las dependencias federales y estatales, con el propósito de conservar en óptimas condiciones operativas, las vías de comunicación; y de esa forma brindarles una mayor seguridad a los usuarios de las mismas, que son los propios habitantes del Municipio.

Construcción.- Ejecutar de manera correcta y en base a los lineamientos, especificaciones y normas de calidad vigentes de construcción, las obras y acciones sociales autorizadas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública; con la finalidad de incrementar y fortalecer la infraestructura básica del municipio, y de esa manera poder ofrecerle a la ciudadanía una mejor cobertura en la prestación de los servicios básicos que por ley le compete al ayuntamiento, con: La construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación de las obras públicas autorizadas; teniendo siempre presente, que dichas obras se realizarán bajo los enfoques de preservación y protección del medio ambiente, que impulsen el desarrollo sustentable y que propicien la regularización y el ordenadamente del crecimiento urbano.

Coordinación Técnica.- Llevar un estricto control de todos y cada uno de procesos que se realicen, con motivo de la aplicación de los recursos presupuestales autorizados a través del Programa Operativo Anual de Obra Pública; tomando como base y fundamento legal, las disposiciones estipuladas en las diversas leyes, reglamentos, lineamientos y reglas de operación aplicables; de conformidad con el origen de los recursos que se programen para su aplicación, en la ejecución de las diferentes obras y acciones sociales aprobadas. Lo anterior, con el fin de evitar incurrir en actos violatorios del debido proceso, que posteriormente ocasionen observaciones o inicio de procedimientos administrativos, por parte de las instancias fiscalizadoras responsables de vigilar la correcta utilización de los recursos fiscales y la debida aplicación del marco normativo vigente.

Vivienda. Llevar a cabo un diagnóstico que permita identificar las condiciones de los espacios y los servicios básicos en las viviendas de los grupos vulnerables del municipio, promover y conformar programas, operar con transparencia y eficiencia los recursos aprobados apoyando con el seguimiento de los mismos tanto a los beneficiarios como a los servidores públicos que requieran información. Lo anterior con el fin de reducir la brecha de rezago social en materia de vivienda reduciendo el índice de carencia en los espacios establecido en el Informe Anual de Pobreza.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Bando de Gobierno Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, vigente establece textualmente en su artículo 66 lo siguiente:

Artículo 66. Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias y entidades podrán contar con: Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Subdirecciones, Departamentos y Enlaces Administrativos que estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal.

El Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, tendrá como objeto establecerla organización, facultades y funciones de las dependencias.

Por su parte el **Reglamento de Organización de la Administración Pública** del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, refiere en su artículo 102 fracción IV lo siguiente:

Artículo 102. Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliará por lo menos con las siguientes dependencias:

Fracción IV. La Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda;